



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de septiembre de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Pensión Sobrevivientes)
DEMANDANTE:	LETICIA DEL SOCORRO MORENO CORREA
DEMANDADA:	COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500220230021400
ASUNTO:	FIJA FECHA
Link audiencia:	https://call.lifefizecloud.com/19211866

La demanda fue presentada el 19 de mayo de 2023. Anexo 002.

El 08 de junio de 2023 se admite la demanda. Anexo 004

El 08 de junio de 2023 se notificó a COLPENSIONES, AGENCIA NACIONAL Y PROCURADURÍA.

El término de traslado corrió los días 9,13,14,15,16,20,21,22, 23,26,27 y 28 de junio de 2023.

El día 23 de junio de 2023 COLPENSIONES da respuesta a la demanda, es decir dentro del término legal. Anexo 004.

Se observa que la contestación cumple con los requisitos del artículo 31 del CPL Y SS por lo que habrá de tenerse por contestada la demanda.

En consecuencia, se procederá a fijar fecha y hora para las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL Y SS. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada FANCY ANITH MARIN GUTIÉRREZ, para que represente a COLPENSIONES.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para audiencia de que trata los artículos 77 y 80 del CPL Y SS el día 18 de septiembre de 2024 a las 9:30 am.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b91d7af9d32966e272af3994231ad6215b11feaaadb13e4777642fddf161dfd9**

Documento generado en 06/09/2023 03:27:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>